



María Jesús Vázquez García, portavoz del Grupo Municipal GANA MEDINA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Medina del Campo, presenta al Pleno Ordinario del 26 de septiembre de 2024 la siguiente moción para su debate y aprobación:

“MOCIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA ESTABLEZCA MEDIDAS QUE FACILITEN LA CONCILIACIÓN FAMILIAR”

Aunque, en los últimos años, España es uno de los países que más ha aumentado el gasto en educación pública, las familias españolas siguen asumiendo una gran parte del coste educativo, siendo casi el doble en educación primaria que la media de los países de la OCDE

A pesar de ese aumento, la proporción en educación sobre el PIB en 21 (último año del que tenemos constancia), fue del 4,9%, lo que coloca a España en línea con la media de la OCDE y por encima de la UE, que es de 4,8%, aún nos encontramos por debajo en la media en cuanto a la inversión por estudiante que, en ese año, fue de 11.600€, más de un 10% menos que la media de la OCDE, que se situó en 13.700€

Castilla y León es de las que más invierte por estudiante (7.840€) esto no es suficiente.

Esto hace que las familias tengan que asumir grandes costes en educación y el desembolso es considerablemente mayor que en la OCDE (un 12% de los gastos en educación infantil).

Desde luego, es un porcentaje mucho menor a otros países como Portugal (33%) o Reino Unido (26,3%), pero, desde luego, debemos mirarnos en países como Francia y



Suecia, donde el gasto familiar en esta etapa es inferior al 6% y donde, además, se acompaña este bajo coste familiar con permisos maternos y/o parentales o servicios públicos que facilitan la conciliación familiar, lo que permite igualar en gran medida las posibilidades de éxito escolar de todos los niños y niñas sea cual sea la condición económica de su familia.

A esto hay que sumar la subida de los precios al consumo, desde los productos básicos de alimentación hasta la vivienda -el IPC desde 2015 ha aumentado en un 24%- que, a pesar de la subida en un 47% desde 2018, es insuficiente para afrontar, en muchos casos, gastos extraordinarios.

Todo esto refuerza las barreras económicas y de acceso de los sectores más empobrecidos de la población a una educación de calidad, profundizando y perpetuando desigualdades sociales que condenan a los niños y niñas de familias más desfavorecidas o con recursos más reducidos a una carencia educativa que reduce considerablemente sus oportunidades en la vida para prosperar social y laboralmente.

Además, impide a los progenitores una conciliación familiar a la que tienen derecho y que viene recogida en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, en la que se reconoce el derecho a la conciliación de la vida familiar y personal con la laboral y fomenta la corresponsabilidad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida en común, esa conciliación ha sido siempre difícil para las familias y, en especial, para las mujeres que, tradicionalmente, han tenido que sacrificar una parcela de su vida para conservar la otra.

La situación empeora cuando se trata de familias monoparentales, mujeres víctimas de violencia de género o familias numerosas en las que la conciliación de la vida laboral con la familiar es prácticamente imposible y se requiere la ayuda de terceras personas que suponen un gasto añadido si no se dispone de familia dispuesta a sacrificar tiempo y medios.

En junio de 2023, el Consejo de ministros aprobó una serie de medidas para mejorar la conciliación de la vida familiar y profesional de los progenitores, medidas que fueron recogidas en el BOE del 29 de ese mismo mes y que vienen a reforzar la mencionada ley: la ampliación e igualdad en los permisos por cuidados, la ampliación de permisos por distintos motivos y de ayudas es un avance importante en la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y en la conciliación de la vida laboral y familiar, pero sigue siendo insuficiente, sobre todo, para familias con trabajos precarios, no especializados



y sueldos reducidos que no pueden organizar su jornada laboral para cuidar de los hijos o de personas dependientes puesto que su trabajo es presencial y determinado por un horario que, muchas veces, no coincide con el de crianza.

Los servicios de guardería o las escuelas infantiles y los comedores asociados a ellas, suponen una ayuda indispensable, pero, en muchos casos, también un gasto excesivo que afecta a la economía familiar de forma significativa o no coinciden en horario con la jornada laboral, como ocurre con la gratuidad de la escolarización de cero a tres años que supone un beneficio indiscutible, pero que no siempre se coincide con los horarios laborales.

En el ámbito autonómico, Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León, en el Capítulo II del Título I, recoge una serie de medidas para la conciliación de la vida familiar y laboral que suponen otro avance en este campo.

Por tanto, es importante que todas las administraciones se impliquen en facilitar el acceso de los menores a los medios que les permitan desarrollar su etapa escolar en las mejores condiciones posibles y en la conciliación familiar de sus progenitores.

Entendemos, además, que son medidas que benefician no solo a las familias que reciban estas ayudas, sino también al conjunto de nuestra villa puesto que favorecen la fijación de población y el crecimiento demográfico, tan necesario en esta tristemente denominada España Vacía. Se trata de tomar medidas que incluyan ayudas económicas que promuevan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y que vayan desde cheques para recién nacidos, reducción en los costes de servicios municipales como escuela infantil y su comedor, escuela de música, servicios deportivos y cualquier otra de titularidad municipal; así como bonos para los comedores escolares, ayudas para la contratación de personas o servicios para el cuidado y atención de menores de 0 a 14 años durante la actividad laboral de los padres, teniendo siempre en cuenta las necesidades de cada familia prestando especial atención a su vulnerabilidad laboral y/o social y al número de hijos o de personas dependientes

Consideramos que deben de ser ayudas adecuadas a las necesidades de cada familia por lo que se deberían establecer distintos niveles dependiendo de los ingresos, el número de miembros de la familia y las necesidades especiales sociales o personales de cada caso

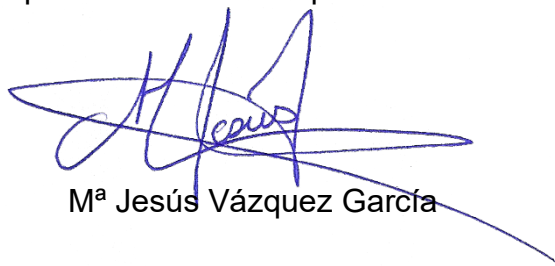
Se debe de tratar de ayudas compatibles con otros tipos de ayudas recibidas de otras administraciones para la misma finalidad siempre que la suma de las ayudas no supere el importe del gasto al que sean destinadas.

Por todo ello, solicitamos de este pleno llegar a los siguientes acuerdos:

ACUERDO:

- 1. Que el Ayuntamiento de Medina del Campo realice un estudio sobre la viabilidad legal y económica, cuantificando la partida económica global, la cantidad a percibir por familia y las condiciones y requisitos que se han de cumplir, para así desarrollar un Plan de Ayudas que faciliten la conciliación familiar y laboral.**
- 2. Que el Ayuntamiento de Medina del Campo se comprometa a cumplir con el punto uno y ponga en marcha un plan de ayudas que faciliten la conciliación familiar y laboral en régimen de concesión directa para la conciliación familiar y laboral que incluyan todos los servicios públicos relacionados con menores de 0 a 14 años, y mayores de 14 años dependientes y cualquiera que pueda facilitar la conciliación y la igualdad entre hombres y mujeres, estableciendo distintos baremos que determinen el nivel de las ayudas necesarias en cada caso. Ayudas que deberán ser implantadas durante el curso 2025/2026**
- 3.**

En Medina del Campo a veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro



Mª Jesús Vázquez García